



JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Septiembre 4 de 2023

05001 41 05 **008 2022 00039 00**

Dentro del presente proceso promovido por la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A, en contra de JAVIER DE JESUS HENAO PINEDA, revisado el trámite del proceso, sea lo primero reconocerle personería a la Dra. PAOLA ANDREA OLARTE RIVVERA portadora de la TP. 272.983 del C.S. de la J. apoderada judicial de la sociedad Litigar Punto Com S.A.S. según certificado de existencia y representación legal, para que represente la parte activa. Seguidamente, y con el fin de darle continuidad al trámite, toda vez que la ejecutante manifiesta que la notificación al correo electrónico del ejecutado, fue infructuoso, se le autoriza para que adelante las respectivas gestiones de notificación, de conformidad con las normas y jurisprudencia vigente en la dirección física.

La Juez,

NOTIFÍQUESE,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. 145 CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA 5 DE SEPTIEMBRE DE 2023 A LAS 8:00 A.M. PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-68>

MONICA PÉREZ MARÍN
Secretaría

Firmado Por:

Anny Carolina Goenaga Pelaez

Juez Municipal

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 008

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2462f6d72d0d26b2e18add4508b0310df39286a8607b760598a3943cb2f27cec**

Documento generado en 04/09/2023 11:28:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>